



Artículo 3-B

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

Federación – Estados – Municipios

OPERATIVIDAD DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 3-B. Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal **participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación**, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Septiembre de 2017

OPERATIVIDAD DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



Así reciben los estados el ISR retenido a sus propios empleados por Hacienda



(Imagen: Shutterstock)

19 junio, 2019

Si bien el ISR no es un impuesto estatal, sino federal, las entidades federativas pueden recibirlo de manos del gobierno federal.

<https://www.elcontribuyente.mx/2019/06/asi-reciben-los-estados-el-isr-retenido-por-hacienda-a-sus-propios-empleados/>